

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Doctor
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá
Palacio de Liévano
Bogotá D.C.

Ante los preocupantes hechos ocurridos el pasado domingo 6 de agosto en el Estadio Nemesio Camacho El 'Campin' de Bogotá, donde resultó un policía herido, varias riñas y desmanes dentro y fuera del escenario deportivo en el partido Millonarios-Junior. El Comité Distrital de Seguridad y Convivencia emitió una laxa sanción a las barras bravas de Millonarios, en la que durante 10 fechas los aficionados no podrán ingresar banderas ni instrumentos musicales al 'Campin'.

Como Concejal de Bogotá, considero inaceptable la violencia de las barras de fútbol en Bogotá, al crimen hay que llamarlo como es. Él que apuñala a un policía o a un ciudadano, es un delincuente, independientemente del equipo de fútbol al que pertenezca.

De acuerdo con la Ley 1270 del 2009 "**Por el cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones**" en el artículo 3, numeral 4 indica:

*"Diseñar y promover un sistema de registro que les permita a los clubes de fútbol profesional contar con información actualizada de los miembros de sus barras. En este registro deberá figurar, por lo menos, el nombre completo, la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y la profesión u ocupación de cada integrante, estos datos deberán ser confrontados con los documentos que sustenten la veracidad de dicha información. Al momento de la inscripción, **el club entregará una credencial o carné numerado, individual e intransferible, que contenga los citados datos y una fotografía reciente, y que, en la medida de lo posible, dificulte su adulteración**"*

Por esta razón, le pedimos Señor Alcalde, exigirle a la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR) cumplir con la reglamentación de carnetizar a los aficionados de los Clubes de Bogotá en un plazo no más de seis (6) meses. De no llevarse a cabo esta actividad en el plazo acordado, le requerimos al Gobierno Distrital no volver a prestar el Estadio para la realización de los partidos de fútbol en Bogotá.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Atentamente,

Daniel Palacios Martínez
Concejal de Bogotá

Diego Devia Torres
Concejal de Bogotá

Diego Molano Aponte
Concejal de Bogotá

Ángela Garzón Caicedo
Concejal de Bogotá

Andrés Forero Molina
Concejal de Bogotá

Javier Santiesteban Millán
Concejal de Bogotá



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2